

to de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Villalgordo del Júcar, La Gineta, Tarazona de La Mancha y Montalvos.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, La Gineta, Tarazona de La Mancha y Montalvos en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Ministro, P. D., el Director general de Ferrocarriles (O.M. 25-9-00 BOE 5-10-00), Manuel Niño González.—48.133.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hace pública la adjudicación del concurso público para la prestación, en régimen de gestión indirecta, del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Alicante.**

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, entre otros acuerdos adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

«Adjudicar el concurso público para la prestación, en régimen de gestión indirecta, del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Alicante a la dotación de amarradores del puerto de Alicante, C. B., con estricta sujeción a los Pliegos de Bases y Cláusulas de Explotación que rigen el mismo, y aprobar las tarifas máximas propuestas para la prestación del servicio autorizado, así como las de los servicios adicionales propuestos, con la siguiente Prescripción Técnica:

El adjudicatario deberá consensuar con la Autoridad Portuaria de Alicante los indicadores que permitan medir la evolución de los estándares de calidad definidos en la carta de garantía que recoge la oferta.»

Alicante, 28 de octubre de 2003.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—48.628.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado n.º 1. Variante de Sonseca. CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k. 90,5 al 99,6. Tramo: Ajofrín-Sonseca». Clave del proyecto: 23-TO-2890. Términos municipales de Ajofrín, Sonseca y Orgaz. Provincia de Toledo.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 30 de septiembre de 2003, se aprueba el proyecto de trazado arriba indicado y con la misma fecha, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de junio, de carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del corres-

pondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ajofrín, Sonseca y Orgaz, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación en el lugar, día y hora que se indica, para a continuación ir a la finca objeto de expropiación:

Ayuntamiento de Ajofrín:

Día 20 de noviembre de 2003, de 09:00 h. a 14:00 h.

Ayuntamiento de Sonseca:

Día 21 de noviembre de 2003, de 10:00 h. a 11:00 h.

Ayuntamiento de Orgaz:

Día 21 de noviembre de 2003, a las 11:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos ABC de Toledo y El Día de Toledo y Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7, C.P. 45071 Toledo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 20 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Teodoro Abad Ortiz.—48.092.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre resolución de la Secretaría de Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo de clave EI-2-LC-08 «Carretera N-550 de A Coruña a Tuy. Variante de Padrón», A Coruña.**

El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de Atribucio-

nes 30-05-1996), con fecha 30 de septiembre de 2003, ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-2-LC-08 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la Alternativa B del estudio informativo con una longitud de 3.110 metros y un presupuesto de ejecución por contrata de 6,478 Meuros.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirán las recomendaciones de la Secretaría General de Medio Ambiente en su resolución de fecha 31 de marzo de 2003 (B.O.E. de 6 de mayo de 2003), sobre la evaluación de impacto ambiental del estudio.

3.2 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y organismos afectados.

3.3 Se diseñarán los caminos de servicio adecuados para conectar la carretera AC-242 con el ramal de la autopista A-9 con el fin de canalizar el tráfico pesado del polígono industrial.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo constar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 20 de octubre de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—48.098.

**Edicto del Director del Aeropuerto de Gran Canaria sobre hallazgo de una aeronave abandonada.**

D. Francisco Macho Argüeso, Director del Aeropuerto de Gran Canaria, hace saber del hallazgo de la aeronave matricula EC-BSQ, abandonada en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1060 de 21 de Julio de Navegación Aérea (Tercer y Último Anuncio).

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2003.—El Director del Aeropuerto de Gran Canaria, D. Francisco Javier Macho Argüeso.—48.135.

**Edicto del Director del Aeropuerto de Gran Canaria sobre hallazgo de una aeronave abandonada.**

D. Francisco Macho Argüeso, Director del Aeropuerto de Gran Canaria, hace saber del hallazgo de la aeronave matricula EC-GYM, abandonada en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1060, de 21 de julio de Navegación Aérea (Tercer y Último Anuncio).

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 2003.—El Director del Aeropuerto de Gran Canaria, D. Francisco Javier Macho Argüeso.—48.139.